



EXPTE. 4609/2023

ANUNCIO

La Alcaldía mediante Resolución n.º 1478 de fecha 23 de agosto de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

*“Visto que en el Cementerio municipal se encuentran los restos de Dª Cristobalina González Roldán en el nicho sito en c/ Santa Rita, nº 115 cuyo periodo de arrendamiento por 10 años ha finalizado.*

*Visto que tal circunstancia se ha notificado a los familiares en varios intentos sin que hayan manifestado ninguna actuación al respecto.*

*Visto el artículo 13 de la ORDENANZA REGULADORA DEL CEMENTERIO DE SAN JOSÉ DE LA LOCALIDAD DE GINES, con el tenor literal siguiente: De la obligación de exhumar: En las concesiones de unidades de enterramiento (nichos de pared y osarios) por el plazo de diez años, una vez finalizado el plazo de la concesión, los familiares o amigos del fallecido deberán solicitar la exhumación de los restos cadavéricos, antes del día 15 del mes siguiente al que finalice la concesión o la concesión a perpetuidad de los mismos. En todo caso, el Servicio de Cementerio deberá notificar a los familiares la finalización del plazo de concesión temporal. Ante la ausencia de respuesta por parte de la familia, en el caso de los nichos de pared, la Administración Municipal procederá a la exhumación de oficio y su posterior traslado al osario común.*

**Esta Alcaldía HA RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Conceder a los familiares de Dª Cristobalina González Roldán un plazo improrrogable de 30 días naturales a la partir del siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gines, con el fin de que los interesados procedan a la solicitud de exhumación de los restos de sus familiares para su traslado a un osario, panteón familiar o concesión a perpetuidad de la sepultura. En caso contrario se ordenará al encargado del Cementerio Municipal de San José para que realice la exhumación de los restos, y su posterior traslado al osario general del mismo.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.”

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Ayuntamiento de Gines, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Gines a la fecha de su firma

El Alcalde-Presidente

Fdo: Romualdo Garrido Sánchez.

ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 24/08/2023  
HASH: 3138e6e879db139fa0c36c9d046520486



Cód. Validación: 6AEASGGAWZKG2A3QJUSPX52H  
Verificación: <https://ayuntamientodogines.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

